

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MSP-022-01-02 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite

AUTORIZACIÓN A LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN EN SALUD CON PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD NACIONALES Y EXTRANJEROS CON TÍTULOS NO REGISTRADOS EN EL ECUADOR

Institución

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Descripción

Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros con títulos no registrados en el Ecuador.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los siguientes:

- Entidades públicas y privadas.
- Entidades gubernamentales con y sin fines de lucro.
- Fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios, entre otros.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Oficio o correo electrónico de notificación de respuesta a la autorización de brigadas de atención en salud

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (Formulario a completar en línea)
- 2. Datos generales de la persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro; de su representante legal; y, del responsable de la brigada (Información requerida en formulario)
- 3. Plan de desarrollo de la brigada (servicios de salud a brindarse, especialidades o procedimientos a ejecutarse, proyección de atenciones a realizarse, instalaciones donde se propone desarrollar la brigada y fechas propuestas para su ejecución) (Información requerida en formulario)
- 4. Lista de profesionales de la salud nacionales y extranjeros que forman parte de la brigada (detallando nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, número de registro profesional en el país de procedencia de la brigada,
- procedimientos que realizarán cada uno de ellos) (Información requerida en formulario)

 5. Lista de todo el personal sanitario o de apoyo que conforma la brigada de atención en salud (detallando
- Lista de todo el personal sanitario o de apoyo que conforma la brigada de atención en salud (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, actividades que realizarán de acuerdo con sus competencias) (Información requerida en formulario)
- 6. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (Información requerida en formulario)
- 7. Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. (Anexo a incluir en el formulario)
- 8. Copias simples apostilladas de los títulos y/o documentos vigentes que habiliten al profesional de la salud para el ejercicio de especialidad o subespecialidad en el país de residencia de los profesionales nacionales o extranjeros que conforman la brigada. (Puede coordinar en el Ecuador con las representaciones diplomáticas del país de origen de los profesionales de salud no registrado en el país). (Anexo a incluir en el formulario y entregar de manera física en Ventanilla de Atención al Usuario de Planta Central, tres días posteriores al envío del formulario en línea)

Requisitos Específicos:

- 1. Lista de posibles beneficiarios de la brigada (en caso de estar previamente identificados)
- 2. Lista de profesionales de la salud que se encargarán de realizar el seguimiento posterior al tratamiento (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, número de registro profesional, procedimientos que realizarán cada uno de ellos)





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MSP-022-01-02	Página 2 de 5

3. Permiso de funcionamiento vigente cuando la brigada se realice dentro de un establecimiento de salud

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede realizarse a través del canal de atención: en línea

Pasos a seguir para realizar el trámite en línea:

- Ingresar a la opción "Trámite en línea" y llenar el formulario para la "Autorización a las brigadas de atención en salud con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros con títulos no registrados en el Ecuador" a través de la plataforma GOB.EC
- 2. Una vez registrada la misma el solicitante debe entregar de manera presencial los documentos apostillados o notariados en ventanilla única del Ministerio de Salud Planta Central ubicado en la Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social o en las Zonales del Ministerio de Salud Pública, con 45 días previo a la ejecución de la brigada.
- Recibir el informe técnico, favorable o desfavorable, en un plazo aproximado de 45 días, tras el análisis correspondiente realizado por el Ministerio de Salud Pública, a través del Sistema Documental Quipux y/o la Plataforma GOB.EC.

Nota:

Usted puede consultar el manual de usuario Aquí

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea), horario de atención: 24 horas/ 7 días a la semana.

Para mejorar el servicio de salud con sus requerimientos, inconformidades y/o felicitaciones, puede ingresar su requerimiento, queja o denuncia administrativa mediante la plataforma Contacto Ciudadano Digital (https://www.contactociudadano.gob.ec/)

Recuerde que disponemos también de las ventanillas únicas de atención al usuario en las Coordinaciones Zonales o en Planta Central para atender o resolver todo tipo de consultas o inconformidades, en el horario de atención de lunes - viernes de 08:00 a 17:00

Base Legal

 Reglamento para autorización de Brigadas de Atención en Salud. Art. Todo el documento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Felipe Arturo Illingworth Perez Correo Electrónico: felipe.illingworth@msp.gob.ec

Teléfono: (593) 2-381-4400 ext. 9471

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	4
2025	07	0	4
2025	06	0	8
2025	05	0	4





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MSP-022-01-02

Página 3 de 5

Año 2025	Mes 04	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones 13
2025	03	0	4
2025	02	0	13
2025	01	0	7
2024	12	0	4
2024	11	0	6
2024	10	0	5
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	7
2024	04	0	4
2024	03	0	1
2024	02	0	1
2024	01	0	3
2023	12	0	3
2023	11	0	2
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	8
2022	11	0	2
2022	10	0	4
2022	09	0	5





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MSP-022-01-02

Página 4 de 5

Año 2022	Mes	Yolumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	4
2022	06	0	11
2022	05	0	7
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	8
2020	01	0	9
2019	12	0	7
2019	11	0	4
2019	10	0	4
2019	09	0	10
2019	08	0	8
2019	07	0	9
2019	06	0	4
2019	05	0	14



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MSP-022-01-02

Página 5 de 5

2 66€9	Mes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2019	03	0	10
2019	02	0	17
2019	01	0	13
2018	12	0	12
2018	11	0	4
2018	10	0	10
2018	09	0	7
2018	08	0	7
2018	07	0	9
2018	06	0	9
2018	05	0	12
2018	04	0	8
2018	03	0	7
2018	02	0	13
2018	01	0	11
2017	12	0	5
2017	11	0	4
2017	10	0	12
2017	09	0	13
2017	08	0	0
2017	07	0	12
2017	06	0	5
2017	05	0	6
2017	04	0	7
2017	03	0	7
2017	02	0	12
2017	01	0	7